



Jv- (3)

PROCESO: DECLARATIVA- RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Nit. 860.002.180-7
DEMANDADO: JAIRO RUEDA LOZADA C.C 13.893.873
JHON JAIRO ZULETA REYES C.C 13.544.026
ANA TERESA LOZADA VILLARREAL C.C 28.497.089
RADICADO: 2021-00652-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio y escrito de subsanación presentado por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A** actuando a través de apoderado judicial, en contra de **JAIRO RUEDA LOZADA, JHON JAIRO ZULETA REYES Y ANA TERESA LOZADA VILLARREAL**, el Despacho dispone para un mejor proveer ordenar lo siguiente al demandante:

- 1.- Aclarar cada una de las pretensiones, en el sentido de indicar de forma correcta el valor de cada canon de arrendamiento, la fecha (día y mes) de generación de cada canon adeudado y su correspondiente fecha de exigibilidad. Lo anterior, deberá guardar correlación con el contrato de arrendamiento.
2. Indicar si las cuotas por concepto de administración que señala como adeudadas por la demandada se encuentran canceladas por el arrendador, de ser así deberá aportar certificación de la representante legal de la copropiedad.
3. Deberá aportar nuevamente escrito de demanda con las aclaraciones o modificaciones del caso.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA